SESIÓN DEL DÍA MARTES 10/02/2015

20.- Minería de gran porte. (Sustitución del literal C) del artículo 24 de la Ley Nº 19.126).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Minería de gran porte. (Sustitución del literal C) del artículo 24 de la Ley Nº19.126)".

——Léase el proyecto.

——En discusión general.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: nosotros, desde el Partido Colorado, adelantamos que no vamos a votar este proyecto de ley porque nos genera mucha incertidumbre y consideramos que tiene poca transparencia.

De todos modos, antes de empezar a decir por qué nos genera incertidumbre y nos parece poco transparente, quisiera decir que soy una fiel defensora de las inversiones en nuestro país. Además, quisiera recordar que la ley de inversiones, la Ley Nº 16.609, fue creada por el Partido Colorado en el año 1998, y nosotros creemos que es de una tónica excepcional para los países que utilizan este tipo de iniciativa. Sin embargo, debemos recordar que las inversiones no vienen por generación espontánea, sino de la mano de inversores, y nosotros, el país y el Gobierno de turno, debemos tener cautela y precaución al elegir a los inversores que vienen a instalarse a nuestro país, ya que de lo contrario, en lugar de obtener una ventaja podemos encontrar complicaciones a través de juicios y pérdidas, amén de otras consecuencias gravísimas para la sociedad. Algo así también generará poca credibilidad en la ciudadanía, lo que repercutirá en el Gobierno, aunque lo pagará toda la sociedad.

Nosotros, desde la oposición, dijimos -y avisamos- que no nos gustaban los Campiani, y sucedió lo de Pluna; también avisamos lo del caballero de la derecha y de los almuerzos en Lindolfo; asimismo, dijimos que no nos gustaba el inversor del Tren de los Pueblos Libres porque no tenía cartas credenciales. Recuerdo -porque soy de Tacuarembó- que fue algo muy lindo que se decidiera establecer la unión entre Argentina y Uruguay a través de un tren; este tren iba a salir de Pueblo Centenario, cercano a Paso de los Toros, e iba a ir a Buenos Aires, y la inauguración se llevó a cabo en Salto.

——Por favor, señor Presidente, quisiera que corrigiera un poco a los compañeros Diputados, ya que si no les interesa lo que estamos diciendo pueden charlar en el ambulatorio porque, en realidad, distraen.

——Decía, señor Presidente, que lo del Tren de los Pueblos Libres fue muy lindo, porque la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner estaba emocionada ya que se iba a poder unir a Pueblo Centenario -en Tacuarembó- con Buenos

Aires por solo $ 600. Se acondicionaron los baños, se arreglaron las infraestructuras y se hicieron discursos maravillosos, pero se realizó un solo viaje, porque para regresar a Buenos Aires había solo cuatro personas, por lo que se contrató un "remise" para trasladarlas ya que salía más barato. Y nunca más se habló del Tren de los Pueblos Libres. Y de Pluna se habló, pero mal. Por lo tanto, cuando hablamos de inversiones para el país también debemos hablar de inversores.

Hecha esa acotación, voy a explicar por qué no vamos a votar este proyecto de ley que fue enviado por el Poder Ejecutivo como una urgencia, tal como se procede cuando se tiene especial interés en lograr la aprobación de una iniciativa. Por supuesto, nosotros hubiéramos querido que se hicieran las aclaraciones necesarias y que se hubieran aceptado sugerencias de parte de la oposición; ello, sin duda, no nos iba a dar rédito electoral pero, seguramente, iba a dar tranquilidad al país y al Gobierno también.

A continuación, señor Presidente, lo invito a recorrer la historia de la instalación de Zamin Ferrous, del señor Agarwal, bajo la forma jurídica de la empresa Aratirí S.A.

Estos inversores llegaron hace cinco años, y lo hicieron con una noticia muy importante: iban a realizar una inversión de US$ 1.500:000.000 a US$ 2.000:000.000. ¡Vaya si ello iba a venir bien a todos los uruguayos si las cosas se hacían bien! Pero, como dije, ese proyecto vino de la mano del señor Agarwal, a través de la empresa Aratirí y del grupo Zamin Ferrous, que no nos gusta; lo queremos decir aquí, en este ámbito, en el que no queremos convencer a nadie porque no tenemos mayoría y porque las cosas no van a dar marcha atrás. De todos modos, lo volvemos a decir, tal como lo hicimos en ocasiones anteriores, y el tiempo nos dio la razón. En realidad, no nos gustó porque ese grupo inversor actuó de tal manera que hizo que el Gobierno y, a su vez, nosotros, nos viéramos compelidos a modificar en forma inmediata y urgente cosas muy importantes que ahora están trancadas; esas cosas, hasta ahora, han indicado que nosotros teníamos razón.

Adviertan que tuvimos que modificar el Código de Minería porque, si no lo hacíamos, iban a caducar todos los derechos mineros, porque Aratirí había formado sociedades anónimas para evadir el límite de permisos y áreas que establecía el Código vigente en aquel momento. Hablamos de sociedades anónimas que se constituían con las mismas personas, en el mismo domicilio y con los mismos asesores. Eran "sociedades anónimas" -entre comillas-, de dudosa sustentación jurídica.

A nosotros eso nos puso nerviosos hace ya cinco años, y dijimos: "No vamos a votar esto porque nos plantean algo con nombre y apellido, y las leyes tienen que ser genéricas".

Con respecto a la inversión, a la par, pedíamos datos acerca de estos inversores que venían al Uruguay. Nos encontramos con que tenían relacionamiento con empresas como Bamin, en Brasil -que realmente estaba muy complicada-, y también con un escándalo en el Reino Unido, Mittalgate, que implicaba corrupción y acusaciones. Además, se sabía que no se estaban pagando los sueldos en Santana ni en Pedra Branca, donde la empresa está totalmente tomada por el sindicato, las guardias de seguridad y las empresas

tercerizadas; no tienen dinero ni recursos. Esos son los inversores que el Poder Ejecutivo quiere respaldar con este proyecto que nos plantea, que supone una nueva ley para Aratirí. Luego voy a decir por qué afirmo que es para ese grupo.

Nuevamente, vamos a darle un traje legislativo a estos inversores, a pesar de todos estos antecedentes que, realmente, dejan mucho que desear. La oposición no va a acompañar este proyecto, pero no por hacer oposición, porque ¡vaya si quisiéramos tener esas inversiones! Pero teniendo en cuenta lo que acabamos de decir, los inversores no nos dan garantías.

La primera ley que tuvimos que modificar, hace cinco años, fue el Código de Minería. Como dije, tuvimos que hacerlo porque caducaban los derechos mineros y, por lo tanto, Aratirí perdería una serie de ventajas. En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ya habían caducado algunos y la empresa los había perdido, pero con el nuevo Código de Minería los recuperaron.

Un año después se nos dijo a los legisladores que había que aprobar la ley de megaminería. O sea que ya habíamos salido de una etapa, habíamos dejado tranquila a la empresa Aratirí, pero se nos exigía que aprobáramos esa ley. ¿Por qué teníamos que aprobarla? Porque necesitaban más beneficios. ¡Más beneficios! Y para que se aprobara esta ley, desde el Gobierno se nos dijo: "Miren que ya no hablamos de una inversión de US$ 1.500:000.000, ¡son US$ 3.000:000.000!". ¿Y a quién no le tienta que entren plata y trabajo para todos los uruguayos, sin que importe el partido al que voten?

Pero empezamos a tener dudas y a advertir que la ley no cumplía con los requisitos y con las normativas necesarias para que fuera aprobada. Lo decimos porque esta iniciativa chocaba y se oponía a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Además, no había un plan de cierre, porque la empresa Aratirí no nos había dejado un plan de cierre, sino un plan de cráteres abiertos y el territorio destruido. Entonces, había que aprobar una ley que arreglara la situación. ¿Y saben qué más? Por ley se iban a aprobar beneficios tributarios. Y no eran poca cosa: se iban a votar US$ 1.000:000.000 de exoneraciones tributarias para esta empresa.

En aquel momento, todos los uruguayos advertimos que el Gobierno se mostraba proclive a la empresa Aratirí, lo cual no es bueno, no le resultará bien y le va a explotar en las manos como le explotó el caso Pluna y como seguramente también pueden explotar otras inversiones de inversores no creíbles.

En definitiva, así fue como modificamos el Código de Minería, así fue como este Parlamento sancionó la ley de megaminería y así fue como exoneramos a una empresa extranjera de tributos por US$ 1.000:000.000.

Como usted sabe, señor Presidente -trataré de focalizar mi intervención-, en el artículo 24 de la Ley de Actividad Minera de Gran Porte, que hoy nos convoca, se establecen plazos y sanciones. Durante el verano pasado se intentó firmar el contrato, pero no se pudo porque faltaba la aprobación ambiental que la ley exigía, que era un requisito fundamental. Los plazos del artículo 24 siguieron corriendo. El primero fue de 360 días. ¡Vaya si una empresa solvente, que vino a hablarnos de US$ 3.000:000.000 de inversión y que tenía a todo el Gobierno embarcado en su proyecto tenía que poder resolver su situación e instalarse en 360 días! Pero pasaron los 360 días y se aprobó una prórroga de

90 días más. La votamos y fueron transcurriendo esos 90 días. Ese plazo vencerá el próximo 28 de febrero.

Creo que la modificación de este plazo no nos hará bien. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque hay muchos aspectos a cuestionar, en el buen sentido. Nosotros creemos que no se debería votar este proyecto, que habría que dejar que se agotara este plazo para que los permisos volvieran al Registro de Vacancias y también para que pudieran presentarse terceras personas, porque a Aratirí le está yendo muy mal. La prueba está en que nosotros -el Estado- estamos pagando el seguro de desempleo a los trabajadores, porque la empresa no tiene dinero ni siquiera para pagarles. Quiere decir que no le está yendo bien con las finanzas, que no está bien posicionada, pero aún así le damos más plazo para seguir adelante. Insisto: están demostrando que no están a la altura de un inversor solvente, pero aún así vamos a aprobar una tercera ley a la medida, como un traje, con el nombre y apellido de Aratirí.

¿Qué pasará con esto? Se habla de una prórroga por un año, pero ahora Aratirí dice que no va a concretar un proyecto de megaminería, sino uno que es dieciocho veces más pequeño, pero que igual necesita esos permisos próximos a caducar.

A pesar de que el tiempo es poco, quiero insistir en que no estamos pensando en muchas cosas. Pensamos primero en la confidencialidad, en la falta de transparencia.

El Ministro de Industria, Energía y Minería tendría que explicarnos por qué de 4.000 fojas que entraron al Juzgado y se declararon confidenciales, cuando intervino la Justicia a los legisladores, que somos quienes tenemos que levantar la mano para aprobar el proyecto, solamente nos dieron a conocer 190 fojas. Nos quedamos sin saber lo que pasaba con 3.810 fojas.

No pensamos en el superficiario. ¿Saben el daño que le hacemos al superficiario? Que el inmueble rural le baja a la mitad de precio mientras esté con la posibilidad de ser cedido para la explotación. Además, el Banco de la República no lo toma como garantía.

Señor Presidente: el tiempo se me termina pero no quiero dejar de decir que lo que más me llamó la atención fue que el Gobierno hizo campaña por Aratirí y ahora nos dice que no es por Aratirí sino por la minería de gran porte. Resulta que el Presidente Mujica acaba de ser claro cuando confesó que si esto no se vota podemos tener un juicio internacional que afectará al país por US$ 300:000.000, una suma astronómica. Sin embargo, no se nos dijo nada al respecto. ¿Eso estará en esas 3.810 fojas confidenciales a las cuales no pudimos acceder?

Esta es la tercera ley con nombre y apellido que vota el Parlamento. Vuelvo a repetir: a mí no me gustan los inversores; me gustan las inversiones y lamento que ahora el señor Puntigliano, que responde al Gobierno del Frente Amplio, nos diga que ya no es prioridad el proyecto Aratirí de Zamin Ferrous.

Creo que si somos honestos no deberíamos votar esta iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: lo que tenemos delante es un proyecto de ley aprobado por el Senado que simplemente modifica un inciso de la Ley N° 19.126, de 11 de setiembre de 2013, que llamamos de minería de gran porte.

Esta ley no surgió porque sí sino porque el mundo de la minería a nivel global se mueve y hay demanda de yacimientos que antiguamente no era rentable explotar, como sucede en nuestro país. En la misma se expresa un acuerdo firmado por todos los partidos debido al empuje que había en la actividad minera. Por supuesto que se hizo una ley general que pretendía llenar los vacíos legales o de normativa respecto a los impactos de este tipo de actividad y en ese momento el proyecto Aratirí era el que estaba sobre la mesa, si bien no era el único.

El referido acuerdo se estructuró sobre la definición de minería de gran porte para establecer, precisamente, a qué emprendimiento se le aplicaría la ley y también para considerar aspectos sociales, ambientales y de gobernanza derivados de esa actividad. Aclaro que el Partido Colorado hizo muchos y buenos aportes que fueron recogidos en esa ley.

La discusión que se llevó a cabo para llegar al acuerdo que contiene la ley implicó un gran trabajo en asesoramiento técnico. A tal fin los Ministerios implicados destinaron un buen contingente de funcionarios para analizar la experiencia internacional y así adoptar lo más adecuado para nuestro país y para llegar a la mejor ley posible.

Asimismo, se llevó a cabo la comparecencia de un gran número de técnicos y de organizaciones sociales y empresariales en la Comisión Especial que se nombró por parte de esta Cámara para el tratamiento del correspondiente proyecto de ley. Lo que sucedió fue que el país se enfrentaba a una nueva actividad productiva, pero por su magnitud era difícil de prever sus consecuencias cuando se aplicaban posibles regulaciones. El objetivo fue regular de forma precisa aspectos cuya inserción en la actual realidad productiva, económica y social podían afectar negativamente los intereses del país.

Debemos recordar que en aquel momento uno de los temas que estuvo sobre la mesa fue el "fifty-fifty" en las cuestiones tributarias. Por eso los aspectos tributarios y ambientales tuvieron gran relevancia en la discusión del proyecto de ley.

Estos aspectos fueron especialmente tratados en el Capítulo II "Plan de Cierre de Minas" que no existía en nuestra legislación; ninguna regulación obligaba a presentar un plan de cierre de mina frente a la autoridad; en la ley de minería de gran porte es la primera vez que sucede.

El Capítulo III "Del contrato de concesión de explotación" y el Capítulo IV "Régimen Tributario", a mi entender, son el meollo de la ley, si bien hay otro Capítulo que crea un fondo, lo cual desde el punto de vista de la experiencia para Uruguay será de gran relevancia. En esos capítulos realizamos innovaciones y modificaciones a las normas que regían la actividad minera, o

sea, el Código de Minería; es decir que si no votábamos esta ley, el Código seguiría rigiendo para todos aquellos proyectos o emprendimientos que pretendían instalarse en Uruguay y era notoriamente bastante poco bondadoso con los intereses del país.

El proyecto de ley que hoy tenemos a consideración nos llega del Senado modificando el literal C) del artículo 24, que corresponde al Capítulo III, titulado: "Del Contrato de Concesión". En el literal A) del artículo 24 se establece que los titulares de permisos de exploración deberán negociar con la Administración las condiciones especiales de un contrato para explotar la minería de gran porte. El inciso B) del mismo artículo establece que llegado a un acuerdo se firmará un contrato. Esto es algo nuevo en nuestra legislación ya que en el Código de Minería vigente este paso entre exploración y la concesión de la explotación resultaba de un acto administrativo ante la Dinamige.

Creo que esto significa un grado más de transparencia al manejar la Administración los intereses del país y es para mí un claro ejemplo de la nueva garantía que brinda la ley de minería de gran porte.

En el literal C) del mismo artículo se establece que el plazo para llegar a un acuerdo es de 360 días con una prórroga de 90 días.

La modificación a estudio solicita que esta prórroga acordada entre las partes, es decir, entre el Estado y la empresa, tenga un máximo de 360 días adicionales, es decir que pasamos de 90 a 360 días.

Asimismo, por los antecedentes mencionados acerca del cuidado con que se elaboró la ley, sabiendo que podría haber correcciones por falta de experiencia del país, por lo adelantado que están los acuerdos y que el contrato de la empresa minera cae dentro de la definición de minería de gran porte es que entendemos que esta prórroga debe ser aceptada, como así lo hizo el Senado.

Por otra parte, es importante señalar que las inversiones realizadas por Aratirí en la exploración, que terminaron en un proyecto minero rentable, insumieron una buena cantidad de millones de dólares. A eso se refiere el Presidente de la República cuando dice que podemos estar sujetos a juicios. Esto es porque, de alguna manera, cambiamos las reglas de juego en la mitad de la instalación de un emprendimiento.

La bancada del Frente Amplio entiende que se están haciendo los máximos esfuerzos para instalar un polo de desarrollo del país especialmente en una zona en la cual es difícil iniciar este tipo de emprendimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATTISTONI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en honor al poco tiempo que tenemos, queremos dejar una breve constancia.

Es cierto que el Presidente de la República ha dicho textualmente que Aratirí "[...] tiene derechos adquiridos en Uruguay porque según ellos han

invertido más de 300 millones de dólares en la información de la cual el Estado posee 60.000 datos que permiten mapear la riqueza mineral de hierro en toda la región. Pusieron plata en investigación y eso tiene un valor que es propiedad de la empresa. Entonces si nosotros en el marco jurídico no demostramos una voluntad positiva de negociar, nos exponemos a un juicio internacional [...]". Mujica terminaba expresando: "[...] no queremos dar cachones jurídicos [...]".

En el Parlamento uruguayo ya se discutió este tema en una reunión de carácter reservado -sin versión taquigráfica- el 5 de setiembre del año 2011, cuando el Senado llamó al Canciller Almagro para saber qué protocolo amparaba a esta empresa o a sus accionistas o inversores. En aquel momento el tema versó acerca de dónde estaba radicada la empresa, si en la isla de Jersey o en Londres.

De lo que no queda la menor duda es que por 270 días, que es lo que se pretende extender el plazo -porque pasaría de 90 a 360 días-, se toma una medida precautoria y al mismo tiempo, a mi juicio, sensata. Uruguay no puede exponerse y no vamos a entrar en las profundidades de este asunto porque se trató en una sesión reservada del Senado en la que se habló largo y tendido, pero quien desee informarse acerca de las consecuencias puede recurrir a las versiones taquigráficas de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. Solamente diré que podemos pensar en el de la India o en el Tratado de Inversiones que se firmó en el año 1991 y se promulgó en el año 1997; me refiero al Tratado de Protección de Inversiones con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por supuesto que no estamos en una situación de beligerancia ni de conflicto con la empresa. Esta no ha pedido ampararse en ninguna de las salvaguardas que presentan esos protocolos pero, evidentemente, el Poder Ejecutivo se adelanta brindando un plazo para liquidar y finiquitar todo lo que se establece desde el artículo 24 en adelante en cuanto al contrato. A mi criterio no es baladí la precaución que toma el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Diputado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Puede continuar el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: ante afirmaciones que se han vertido en Sala y que no se corresponden con la realidad, hay que decir que la ley vigente en materia de minería de gran porte existe, entre otras razones, porque fue precedida de un acuerdo que firmamos todos los partidos políticos con representación parlamentaria en esta Cámara. Lamentablemente, a la hora de la votación de esa ley -que a nuestro juicio constituye una muy buena norma- hubo partidos que, habiendo firmado el acuerdo, no cumplieron con lo que en definitiva correspondía como correlato a la decisión que habían tomado oportunamente en cuanto a participar de ese acuerdo político. Que cada uno se haga cargo de sus decisiones; nosotros nos hacemos cargo de las nuestras y acostumbramos a cumplir con lo pactado.

Consideramos que la llamada ley de minería de gran porte, que felizmente rige en nuestro país, ha establecido un marco mucho más estricto en materia de estándares ambientales así como de exigencias para la firma de un contrato de explotación y otros aspectos que ya hemos destacado en otra oportunidad como, por ejemplo, la creación del fondo de inversiones, lo que en todo caso introduce una nueva óptica respecto al uso de los recursos finitos de nuestro país, fundamentalmente en lo referente a las obligaciones que asumimos con las futuras generaciones.

La prueba de que esta ley no tenía nombre propio y fue hecha en el marco parlamentario -repito- fruto del acuerdo político realizado entre todos los partidos, es que hoy se plantea esta situación. Pero si accedemos a la modificación que plantea el Poder Ejecutivo sí estaríamos legislando con nombre y apellido porque el único caso que se negocia es ese.

En consecuencia, creo que lo que nos permite la aplicación de la ley es tener las garantías de que, efectivamente, en ese proceso de negociación el Poder Ejecutivo ha representado los mejores intereses de nuestro país.

Por otra parte, a esta altura -este es el dato de la realidad que es más fuerte que cualquier otro- los precios de mercado del mineral hierro se han derrumbado. Este es el nuevo dato de la realidad por el cual en la explotación, tal como estaba planteada en su origen, los números no cierran. Por eso se produce esta demora en la negociación. Si nos atenemos a los trascendidos o a las versiones de prensa, podemos decir que se habla de un mini proyecto que no estaría en el marco de la ley de minería de gran porte. En consecuencia, creo que hoy por hoy muchos de los objetivos que estaban planteados cuando se firmó el acuerdo político entre todos los partidos, teniendo en cuenta la realidad del precio internacional del hierro en el mercado, indudablemente han perdido vigencia.

Por consiguiente, considero que lo razonable es que nuestro país se atenga al estricto cumplimiento de lo que establece la Ley Nº19.126, en particular el literal C) de su artículo 24. ¿Por qué? Porque es parte de las garantías de la negociación. Lo que sucederá, si cumplimos con la ley vigente, es que se entrará en un proceso de negociación respecto al valor que tiene lo invertido por la empresa en materia de investigación; en todo caso, esa será otra negociación que el Poder Ejecutivo hará considerando las perspectivas de mediano y largo plazo y las consecuencias de este conocimiento que hoy se tiene -o al cual se puede acceder- del suelo en toda la zona minera de Valentines, que para Uruguay representa un valor futuro realmente importante. Por tanto, eso debiera ser producto de una negociación. Pero a esta altura está claro -y no es consecuencia de algo en particular sino de los precios del mercado- que esa inversión que estaba planteada y sobre la cual se tejieron e hicieron afirmaciones temerarias desde el punto de vista político, a pesar de haber firmado un acuerdo político, hoy no está presente. Esta es la realidad.

Por todo esto creo que lo mejor que podemos hacer -en ese sentido va a actuar la bancada del Partido Independiente- es atenernos a cumplir con la ley vigente tal como está planteada. Por lo tanto, no vamos a votar este proyecto que plantea el Poder Ejecutivo porque consideramos que la mejor garantía para el Estado uruguayo está en el cumplimiento de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: quisiera opinar en cuanto a lo manifestado por el señor Diputado Posada, compañero de la Comisión que apoyó fuertemente el proyecto de ley.

Creo que hacer especulaciones en este momento en cuanto al precio del hierro, considerando que hay tendencias que sostienen que esa realidad es pasajera y que posiblemente a principios del próximo año vuelva a existir mayor demanda, resulta demasiado terminante. No creo que debamos hacer especulaciones sobre por qué la empresa tiene determinados intereses. Sí debemos ver que, según lo establecido en la ley de minería de gran porte, es muy complejo elaborar ese tipo de contrato, que para nosotros es una garantía de transparencia y de sentido común en cuanto a la preservación de los intereses públicos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nosotros no estamos haciendo especulaciones; nos atenemos a la realidad. En todo caso, nos basamos en las proyecciones que hacen las compañías internacionales que intervienen en el mercado y que, en definitiva, participan en la fijación del precio del hierro.

Por tanto, pienso que esta es una nueva realidad. La expectativa de una inversión como la que tenía este país ya no está presente hoy. Reitero: si nos atenemos a algunas versiones de prensa, inclusive no estaría dentro de las perspectivas la realización o la contribución a la realización del puerto de aguas profundas; se dice que el mineral extraído se transportaría por tren hacia el puerto de Montevideo. Todos estos cambios no responden a esa realidad; en todo caso, responden a la nueva realidad.

Desde ese punto de vista, me parece que el Estado uruguayo se protege a sí mismo cumpliendo con lo que está establecido en la ley. Además, como pasa en estos casos, siempre existe un tiempo de negociación en el que hay instancias de mejor defensa, sobre todo, de las posibilidades de nuestro Estado frente al eventual interés de los inversores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA.- Señor Presidente: estamos considerando un proyecto de ley por el cual se extiende el plazo establecido en la Ley N° 19.126, "Actividad Minera de Gran Porte", que fue votada por el Parlamento en esta Legislatura.

Esta propuesta de modificación confirma nuestra posición inicial acerca de que este proceso estaba plagado de improvisaciones, que faltaba conocimiento de la realidad minera mundial y, lo más preocupante, que no había garantías ambientales. Es más: creemos que existe subestimación de los aspectos tanto

ambientales como de ordenamiento territorial en las definiciones de política minera.

Cabe recordar que la sanción de la ley de megaminería no surgió a partir de un acuerdo; algunos Diputados hablan y se olvidan de la mitad de la película. La sanción de esta ley surgió a partir de una interpelación en el seno de esta Cámara, en la que se cuestionó seriamente todo el proceso que llevaba a cabo el Poder Ejecutivo con el proyecto Aratirí debido a la falta de transparencia y de conocimiento público sobre sus diferentes aspectos. Entonces, esta norma surgió de ese cuestionamiento.

Además, el proyecto de ley que se votó no fue el reflejo del acuerdo firmado. Hay una cantidad de elementos que estaban en el acuerdo que no fueron recogidos a texto expreso en el proyecto de ley y contiene temas que nadie sabe cómo surgieron porque no se habían manejado en las discusiones previas en el ámbito del Poder Ejecutivo.

En su momento, lo que más nos llamó la atención del proyecto Aratirí fue la promoción y el apoyo que había desde el Poder Ejecutivo a determinada empresa multinacional. A tal punto nos llamó la atención, que en nuestra retina está grabada la imagen del Presidente de esa multinacional haciendo declaraciones siempre en la Torre Ejecutiva, con el logo de Presidencia de la República detrás, como si fuera casi un vocero oficial.

Con esta propuesta de prórroga queda plenamente confirmado que la ley de megaminería tuvo nombre, apellido y número de cédula de identidad. Tanto es así que el único proyecto incluido en este marco jurídico es el que estamos discutiendo hoy; este es el único proyecto que se presentó. Es decir que no solamente elaboramos un proyecto para una empresa, sino que ahora caemos casi en la ridiculez de modificar la ley para mejorar o beneficiar la situación de esa empresa.

Se han manejado algunos argumentos como el monto de la inversión y el posible juicio. Se dice que la empresa ya invirtió US$ 300:000.000, pero en el documento que presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente señala que invirtió US$ 60:000.000. Claro, nosotros somos más realistas que el rey y desde el Poder Ejecutivo hacemos estas declaraciones. Pienso que estos dichos podrían dar lugar a algún otro juicio, más allá del marco legal que se vote en esta Cámara.

——Tenemos informaciones y pruebas con respecto a que toda esta improvisación, este cambio de reglas y esta especie de "reality show" que se armó con el proyecto, con declaraciones bastante imprudentes de los jerarcas públicos y manifestaciones totalmente fuera de tono de los empresarios -que se apartan de lo que normalmente hacen cuando analizan y presentan propuestas de inversión-, han hecho mucho daño a las inversiones privadas a nivel general y en el sector minero, serio, en particular.

Entendemos que el Gobierno se ha mostrado poco serio en todo el proceso. Esta propuesta de extensión de plazo contribuye a que tengamos esa percepción.

Consideramos que la imagen internacional respecto al marco jurídico de nuestro país se ve seriamente afectada ya que nos muestra como un Estado

blando y con un marco jurídico especialmente flexible, que puede ser modificado frente a presiones o amenazas. Fíjense que en un mismo período de Gobierno cambiamos tres veces el marco jurídico de la minería, que es una actividad que genera fuertes inversiones, importantes compromisos y, generalmente, es a largo plazo.

Algún observador del sector privado nos ha manifestado que considera que el proyecto siempre fue, es y será inviable. Por tanto, esta prórroga y las futuras que se puedan analizar no tendrán ningún efecto práctico.

Además, cuando creíamos que nuestra capacidad de asombro estaba colmada surge, como ya se ha dicho en Sala, una nueva versión de Aratirí: la miniversión de Aratirí. Suponemos que la intención es intentar despejar críticas en cuanto a que era un megaproyecto, que era muy grande y muy impactante lo que suponía el distrito minero, el mineroducto, el puerto. Ahora, se achica el proyecto a su vigésima parte para despejar las críticas o el posible impacto en el ambiente y en el territorio. Puede ser esto o que se quiera salir del estatus que tiene hoy como proyecto de megaminería. Puede ser esto o se puede advertir una maniobra para salir del marco de la ley de minería de gran porte y justificar la retención de los títulos mineros de prospección y exploración sin estar atado a obligaciones de plazos y condiciones para hacer las inversiones. De esta manera, se pueden seguir solicitando créditos con esos títulos y especulando en un negocio que no requiere ninguna inversión. Por esta vía, Zamin Ferrous mantiene los derechos de prospección y exploración que posee sobre 120.000 hectáreas en aquella zona, con lo cual se presiona sobre los precios de los terrenos y, bajo la amenaza de una posible existencia de mineral, se las puede dejar sin explotar durante doce años. Obviamente, comprar a bajo precio las tierras para revenderlas cuando coticen más es una buena forma de obtener una ganancia fácil.

Entendemos que, en un aparente marco general, no es correcto legislar para una actividad en virtud de un interés particular y por el mero influjo de una empresa en concreto. Además de no ser correcto legislar para un interés particular, y mucho menos ir acomodando la legislación en el tiempo según las circunstancias y los intereses, como dijo en Sala la señora Diputada Montaner, deberíamos advertir los antecedentes y los cuestionamientos que esta empresa ha recibido a nivel internacional durante todo este proceso. Esta empresa tiene juicios en Londres y cuestionamientos laborales y ambientales en Brasil: planteos internacionales sobre la obtención de permisos de terminales portuarias en Bahía de manera sospechosa; ¡vaya coincidencia! Consideramos que hay sombras sobre estos proyectos y sobre estos inversores que son fundamento para no votar la extensión del plazo que se plantea.

Reiteramos, a nuestro entender, que la presentación de este proyecto supone falta de seriedad y atenta contra la seguridad jurídica, aumentando un grado más la improvisación demostrada. Además, creemos que seguimos en déficit con las normas respecto a la relevancia de las exigencias ambientales y del ordenamiento territorial, porque continuamos legislando al impulso del interés particular, tal vez -y sin tal vez- afectando a inversores y a empresas serias y responsables que también hay en el sector minero.

Como dijimos en el año 2011, no estamos definiendo soberanamente el modelo que la sociedad uruguaya quiere para su territorio en lo relativo a la explotación de los recursos naturales, a la protección del medio ambiente y a las definiciones generales del modelo de desarrollo, sino que estamos asistiendo pasivamente a una política de hechos consumados, diseñada por impulsos particulares de algunos inversores y plasmada por funcionarios complacientes con esos intereses para quienes la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales, aparentemente, no representa una prioridad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: no vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley.

En este periodo legislativo, que está terminando, hubo varias instancias de legislación en materia minera. Recordemos que, a impulso del Gobierno, se realizaron modificaciones al Código de Minería, algunas de las cuales fueron aceptadas y votadas por consenso -pocas- y otras fueron resistidas, por lo que presentamos alternativas, muchas de las cuales no contaron con el apoyo de la mayoría. Por ejemplo, la propuesta de extensión de los plazos y de las áreas que presentó el Gobierno en la reforma del Código Minero no fue compartida por nosotros.

Se anunció que este proyecto sería de US$ 1.500:000.000, después de US$ 2.000:000.000 y, finalmente, de US$ 3.000:000.000.

Luego de muchas idas y vueltas, de suscitarse problemas en el ingreso a los predios y con los permisos, y después de la resistencia por parte de varios superficiarios a este proyecto y al accionar de la empresa Zamin Ferrous, particularmente, el Gobierno creó una Comisión multipartidaria para estudiar una legislación de minería de gran porte. Allí se trabajó y se consideró este tema; no voy a dar la discusión sobre la Ley de Minería de Gran Porte, porque ya la dimos en su momento. Entendimos que el proyecto que se presentó en el Parlamento no contemplaba el acuerdo integral que en materia de minería de gran porte habíamos realizado los partidos políticos, al punto de que uno de los temas más importantes, que era aprobar una ley con directrices de ordenamiento territorial para la minería previo a votar una ley de estas características, no se cumplió; esa ley no había venido al Parlamento.

Como se recordará, se formó una Comisión Especial en la Cámara de Representantes, que recibió a muchas delegaciones. En el medio de la discusión del proyecto de ley, este fue cambiado, presentándose alternativas que luego fueron desechadas; hubo muchas idas y vueltas. Finalmente, se aprobó la ley, en este caso con el voto contrario de la mayoría del Partido Nacional y de otros.

La ley preveía la posibilidad de negociar el establecimiento de un contrato con una cláusula de confidencialidad y determinó un plazo para ello de trescientos sesenta días, con una prórroga de noventa días en el caso de que no se llegara a un acuerdo. ¿Qué pasó en el medio? El proyecto se estancó. En el verano pasado, se estuvo a punto de firmar un contrato sin la autorización ambiental correspondiente, pero creo que primó la cordura y no se firmó. En el

medio de todo eso, en lugar de seguir invirtiendo, la empresa empezó a desestimular sus inversiones, al punto de que este Parlamento votó seguros de desempleo para los trabajadores de Aratirí.

Asimismo, se presentó una solicitud, por la vía judicial, para acceder a los términos del contrato y del proyecto que se estaba negociando con el Poder Ejecutivo. Ante la negativa del Poder Ejecutivo y luego de una instancia judicial, el Poder Judicial habilitó el acceso a la información del proyecto, sobre todo a lo que estaba declarado como confidencial. No obstante, según los datos que tenemos, solo se pudo acceder a 190 de los 4.000 folios que tiene el proyecto integralmente.

¿Cuáles son los efectos de este proyecto de ley? Obviamente, extender el plazo tiene efectos prácticos y jurídicos muy importantes para un proyecto específico y para una empresa. En primer lugar, se extienden por 360 días más los derechos mineros sobre los padrones a la empresa Zamin Ferrous. En segundo término, se extiende la confidencialidad del proyecto, por ese mismo lapso.

Todo esto fue presentado de forma muy precipitada y con muchas incertidumbres, a tal punto que no vino ningún jerarca del Poder Ejecutivo a explicar por qué se pedía una extensión del plazo para negociar un contrato. Es más: se citó a la Comisión de Industria, Energía y Minería pocas horas antes de que este proyecto fuera tratado en el Senado. Simplemente, se ingresó el proyecto al día siguiente de que el dueño de la empresa mencionada estuviera reunido con el Presidente de la República y con varios Ministros, modificando -según dice la prensa- el proyecto original. Al día siguiente de esa reunión, apareció un proyecto de ley extendiendo el plazo por 360 días más y determinando la garantía a la empresa de preservar los derechos mineros sobre los padrones y la confidencialidad de los datos. Este proyecto fue aprobado en el Senado e ingresó ayer en la Cámara de Representantes, a la que tampoco vino nadie a explicar cuál era su objetivo; simplemente, se presentó hoy como un asunto declarado grave y urgente al finalizar este mandato y restando pocos días para que venza el plazo final de la prórroga de 90 días establecido por el artículo 24 de la Ley de Minería de Gran Porte.

Más allá de las posiciones que cada uno tenga sobre la ley, sobre el tema de fondo, sobre la minería de gran porte, sobre la minería en general o sobre el tipo de extracción, creemos que lo que hace esta forma de proceder, sobre el filo de la raya, cambiando el proyecto, extendiendo por un año más los derechos de una empresa, con nombre y apellido, para seguir negociando un contrato, es generar más incertidumbre jurídica. Consideramos que el Gobierno debería dejar, tal como está previsto, que todos estos datos y esos derechos pasaran al Registro de Vacancia, y negociar otra parte: la información, su acceso y su transferencia -también fue mencionado en su momento, cuando se discutió esta ley-, porque es un activo importantísimo para que Uruguay lo tenga en el futuro.

Debemos contar de una vez por todas con un proyecto en serio y empezar a negociar y a discutir en serio, tomando decisiones importantes que tengan respaldo, solvencia, prestigio y, sobre todo, que cuenten con las garantías del caso, no solamente ambientales, sino también relativas al agregado de valor nacional que hoy no está previsto en este proyecto.

Por ese motivo, señor Presidente, vamos a votar en contra de este proyecto de ley, de esta prórroga que se establece con nombre y apellido. Estos proyectos de ley, de los que nos enteramos por la prensa, irreversiblemente, condicionan al Uruguay en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Otegui.

SEÑOR OTEGUI.- Señor Presidente: como ya dijeron los compañeros del Partido Nacional, no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Nuestro Partido participó de la Comisión Multipartidaria en todo el proceso. Suscribimos un acuerdo, y luego, cuando se trató en el plenario, expusimos la posición del Partido y nuestra posición personal como representantes del Partido en esa Comisión. No se trata de que no se haya cumplido con la palabra empeñada, sino de que el documento que fue presentado a consideración del plenario no recogía exactamente lo que habíamos discutido. Pese a que ya se aclaró lo suficiente durante el tratamiento del tema, quería hacer este comentario, porque la situación fue mencionada por un señor Diputado preopinante.

En el momento de la defensa o la presentación del informe en minoría del Partido Nacional -que fundamentaba nuestra posición contraria al proyecto-, decíamos que, si bien abarca toda la minería de gran porte, esta iniciativa había salido, no con nombre y apellido, pero por lo menos, con iniciales.

Hoy, el Poder Ejecutivo está planteando la extensión de un año para la suscripción de un contrato que, de acuerdo con las informaciones que brindó a la prensa el Presidente de la República, podría implicar una complicación para el Estado uruguayo. Si hay alguna complicación para el Estado uruguayo es porque hubo algún compromiso previo que nosotros no conocemos y entendemos que el plazo establecido por la ley debe ser cumplido. Por lo tanto, como dijeron los otros compañeros del Partido que se expresaron anteriormente, vamos a votar en forma negativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: entendemos que, de aprobarse este proyecto de la forma como ha trascendido -al menos hasta el momento, porque no conocemos los detalles-, sería contrario al artículo 47 de la Constitución de la República y se inferiría un daño grave al medio ambiente, tal cual lo señaló en reiteradas oportunidades el Fiscal Viana, quien comenzaría a trabajar con las acciones jurídicas pertinentes.

Además, consideramos que no es legítimo lo que previó el proyecto cuando el Estado le entregó a Aratirí más de 20.000 hectáreas para explotar. Como decía el doctor Juan Andrés Ramírez, aquí está la renta bruta más importante del país de los próximos veinte o treinta años, y esto encajaría muy claramente en la inconstitucionalidad prevista dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo, no compartimos la decisión del Poder Ejecutivo, porque firma un contrato sin que previamente se pronuncie la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediendo su autorización. Esto, necesariamente, requiere una audiencia o consulta pública y, por lo tanto, dicho contrato es absolutamente inconveniente y, eventualmente, ilegal. Aclaramos que sería ilegal, porque al desconocerse el contenido del contrato no estaríamos dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 23 y siguientes. Por tanto, reitero, debería expedirse previamente la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Por otra parte, siendo el desarrollo sostenible uno de los objetivos invocados en la minería de gran porte, no tiene sentido que el Estado se obligue frente a un concesionario concediéndole en exclusividad la prestación de uno de sus bienes más valiosos antes de conocer las directivas y las restricciones de la explotación minera que establecerá la Dinama. Todos estos son los elementos que debería conocer el Estado para dar la autorización.

En este caso, concedente y concesionario deberían conocer a fondo el proyecto. La firma del contrato sin contar con la autorización es una presión indebida sobre los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que recién podrán hacerla cuando sepamos que el Estado ha asumido determinadas obligaciones.

Nos preguntamos cuál es el apuro para firmar, al finalizar un período electoral, un contrato que concede a un privado la explotación de un enorme yacimiento. El Gobierno intenta cerrar un negocio al final de un mandato con concesiones absolutamente inexplicables -o por lo menos, desconocidas para gran parte de nosotros-, sin haber llamado a una licitación para conocer las otras eventuales ofertas competitivas que podrían existir y sin conocer muchos de los aspectos vinculados al negocio.

Tampoco se nos ha dicho por parte del Poder Ejecutivo si este contrato será sometido al control de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, lo que debería suceder debido a que es un bien de dominio del Estado y que a cambio se establece un canon; para nosotros, esto sí es importante.

El contrato de explotación minera puede establecer beneficios fiscales a favor del concesionario, por ejemplo, la obligación de realizar obras de infraestructura —no sabemos si el Estado se ha comprometido a hacerlo—, la provisión de servicios o, eventualmente, el mantenimiento de determinadas condiciones tributarias o exenciones tributarias por un plazo que puede llegar a diez años. Por consiguiente, nosotros reclamamos la participación del Tribunal de Cuentas.

Finalmente, para colmo de males, el Gobierno se excusa de dar los detalles porque el contrato sería reservado y se estaría estudiando su difusión. Si bien se prevé la confidencialidad, en ningún caso creemos que esto pueda ser trasladado a los aspectos medulares de un contrato de concesión pública, y mucho menos que no llegue al Parlamento de la República. La información puede configurar un secreto industrial o comercial, pero los aspectos económicos del contrato, las obligaciones y las cláusulas fiscales que van a ser asumidas por el Estado no podrían ser de carácter confidencial para el Parlamento.

El Gobierno ha venido negociando en forma reservada con una institución privada y nosotros queremos conocer las razones por las cuales la licitación se le concede a una empresa que no sabemos cuál es. No sabemos por qué no se aplica el derecho a la licitación, por qué no se llama a licitación para explotar el bien de mayor valor nacional, según ha trascendido en los últimos tiempos cuando se ha cuantificado.

El derecho de contrato de licitación exige una contratación por licitación y aquí se viola la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos prevista en el artículo 8º de la Constitución. Se digita el contrato directamente hacia Aratirí; sabemos que hay un sujeto que ha sido seleccionado, pero no qué se le da ni cuál es el pedido. ¿Habrá obra pública? ¿Habrá exoneración gratuita? ¿Se exonerarán más tributos? ¿Se construirá un puerto de aguas profundas para quien tenga esta concesión? Nos gustaría saberlo. En esta negociación confidencial, una organización no gubernamental solicitó información por vía judicial y ganó el caso, pero luego se le respondió con una cantidad de cláusulas vagas que no le han permitido acceder a dicha información. ¿Se cumple, o no, con las normas y las decisiones de la Justicia? Se amplían los plazos en un tiempo en que la tecnología avanza y es más fácil acceder a información acerca de los yacimientos en menor tiempo. Hace ya bastante más de cincuenta años que el Estado tiene conocimiento de ellos; por consiguiente, no los ha venido a descubrir Aratirí.

Dado que el Gobierno de la República analiza entregar a empresas extranjeras la explotación minera, he dejado para el final algunas opiniones. Cito textualmente: "El imperialismo extiende sus tentáculos sobre esa riqueza y no faltan, por cierto, los cipayos que se han aplicado a la tarea de facilitar la entrega. Pero el hierro es nuestro y es a los obreros a quienes concitamos para defenderlo". Esto fue escrito en abril del año 1962 por Vivian Trías. Decía también, en el semanario El Sol: "Y lo sabemos cuando el birlibirloque de los traficantes extranjeros y de los políticos cipayos está preparando su entrega a los monopolios internacionales. Ese hierro es nuestro, de la nación y no debe servir al enriquecimiento de los cortacupones de Nueva York [...]".

Con solo escuchar la palabra "birlibirloque" podemos imaginar qué significa. De todas formas, he recurrido al diccionario etimológico, de la página "etimologias.dechile.net", donde se señala que es una expresión onomatopéyica. Su significado es: "Palabra que se utiliza en la locución 'por arte de birlibirloque', que significa 'sin que se sepa de qué forma ha sucedido una cosa' o 'de manera mágica'".

A nuestro juicio, la única solución correcta es llamar a licitación internacional para que el Estado uruguayo, a través de la competencia de oferentes, pueda encontrar el mejor proyecto, el mejor precio, el mejor canon, las mejores condiciones de industrialización y de valor agregado, el mejor tiempo o ritmo de extracción, o aun, la mejor forma de encontrar un socio privado para una empresa pública estatal, si se entendiera que ello es lo mejor.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado en contra este proyecto de ley, fundamentalmente por los argumentos que hizo en Sala la señora Diputada Montaner, que suscribimos íntegramente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Se va a votar.

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)